



ACUERDO No. CSJCEA23-37
24 de marzo de 2023

“Por el cual se adiciona un párrafo al Acuerdo CSJCEA23-26 de 15 de marzo de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de las funciones delegadas mediante el Acuerdo No. PSAA 16-10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar del 23 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12028 de 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, creó el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Curumaní, Cesar.

Posteriormente, esta Corporación mediante Acuerdo No. CSJCEA23-24 de 10 de marzo de 2023, ordenó la redistribución de procesos entre los Juzgados Promiscuos Municipales de Curumaní, Cesar, con el objeto de equilibrar las cargas procesales con el despacho recién creado.

Que mediante Acuerdo CSJCEA23-26 del 15 de marzo de 2023, se ordenó la restricción del reparto de Acciones de Tutela en un 33% y en procesos ordinarios en un 100% al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Curumaní, Cesar, por el término de tres meses y diez días, durante el período comprendido entre el 21 de marzo a 31 de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que en el citado Acuerdo no se estableció que la restricción no generaría compensatorios en el sistema TYBA, se hace necesario adicionar un párrafo en los citados.

Que, en virtud de lo antes señalado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADICIONAR, al artículo primero del Acuerdo CSJCEA23-26 del 15 de marzo de 2023, el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: La restricción del reparto de tutelas, no generará compensatorio en el sistema TYBA.

ARTICULO 2. ADICIONAR, al artículo segundo del Acuerdo CSJCEA23-26 del 15 de marzo de 2023, el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: La restricción del reparto de procesos ordinarios, no generará compensatorio en el sistema TYBA.

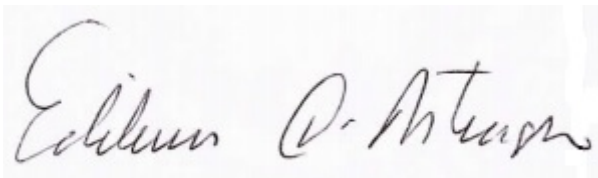
Acuerdo Hoja No. 2

ARTICULO 3° Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior de Valledupar, a los Despachos 1 y 2 Promiscuos Municipales de Curumaní, y a la Oficina de Reparto de la DESAJ.

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, reading "Edilma C. Arteaga", is displayed on a light gray rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

JHDSV/jcuc